



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capitulo Tercero del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales.-

CON - ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001671**

VALDIVIA,

30 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009, que aprobó el Convenio Marco, celebrado entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;*
- c) *Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- d) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- e) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales;*
- b) *La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 6977 (V. y U.) de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de para su capítulo tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;*
- c) *La Resolución Exenta N° 416 de fecha 22 de Marzo de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Mariquina, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;*
- d) *La Boleta de Garantía N° 4886 de fecha 31 de Junio de 2012, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, tomada por Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L. Rut N° 76.010.247-4, destinada a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, del beneficiario don Raúl Miranda Urrutia de la comuna de Mariquina;*
- e) *Que don Raúl Miranda Urrutia, cédula de identidad N° 7.722.133-6 es beneficiario del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, Serie FSV-III 1-2010-72431 equivalente a un monto de 344 Unidades de Fomento, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del Certificado de Subsidio Habitacional;*
- f) *El contrato de construcción de fecha 06 de Mayo de 2010, protocolizado bajo el N° 4775 con fecha 28 de Marzo de 2011 ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre el beneficiario indicado en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 y Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L. Rut 76.010.247-4, para la construcción de la vivienda y su urbanización;*

- g) La copia de inscripción de dominio y la inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos del beneficiario mencionado en la letra e) de la presente resolución, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad y Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de la comuna de Mariquina don Edgardo Pineda Yunge, según siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.	Conservador Bienes Raíces
01	Raúl Miranda Urrutia	Fs. 519 N° 673	2001	Fs. 225 vta. N° 220	2012	Mariquina

- h) El informe de estado de pago final término de obra del beneficiario indicado en el considerando e) de la presente resolución, de fecha 4 de Julio del año 2012, firmados por el ITO externo don Rodrigo Pinilla Trujillo de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., Emilio Contreras Construcciones EIRL y visado por la Supervisora doña Paola Triviño Figueroa del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, los cuales indican que la obra correspondiente al proyecto postulado ha sido terminado, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificados de subsidio;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 88 de fecha 03 de Mayo de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariquina;
- j) El memorandum N° 1045 de fecha 08 de Agosto de 2012, suscrito por Encargada de Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Título III del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales; Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRÚEBASE el pago de 344 Unidades de Fomento (trescientos cuarenta y cuatro unidades de fomento), a don Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L., cédula nacional de identidad N° 76.010.247-4, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida al beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) del contrato de construcción señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 344 Unidades de Fomento, se debe imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondiente al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos correspondiente al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECTORA REGIONAL SERVIU

BEATRIZ MAHUEL TOLEDO

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CUMPLIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

COERCIONES Y SUBSIDIOS

BNT/GECICT/VINCHI/MMP.mmp

Int. 114 (21/08/2012)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1) - Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación y Control SERVIU Región de Los Ríos
 7. Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L.- Carlos Andwanter N° 842, Of. 8, 2° piso, Valdivia
 8. Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g